



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Sábado, 31 de Diciembre de 2005 - Extraordinario Número 29

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dirección General de Hacienda - Intervención

67.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla de fecha 31 de diciembre de 2005, relativo a Aprobación Inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2006.

68.- Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

69.- Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla, Modalidad de Producción y Elaboración de Bienes Muebles Corporales, Prestación de Servicios y Entrega de Bienes Inmuebles.

70.- Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Producción, Servicio e Importación (Modalidad Importación, Gravámenes Complementarios Anexo I y Anexo II).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA - INTERVENCIÓN

ANUNCIO

67.- En la Dirección General de Hacienda -Intervención de esta Ciudad Autónoma y conforme los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumeradas en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con selección a los siguientes tramites.

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b).- Oficina de presentación: Registro General.